**GOB/UOC N.º 104/2023**

**Paraguarí, 27 de setiembre de 2023.-**

**REF:** Reparo de Adenda – ID 434617 Construcción de empedrados.

**Señor**
**DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a las observaciones que surgen respecto a los datos de licitación y demás documentos del proceso de referencia. En ese sentido, me permito señalar cuanto sigue:

1. El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.: Se ha realizado una mejora en cuanto a estas condiciones. Sin embargo, esta Convocante cree que debe permanecer el requisito ya que se trata de una LPN donde se debe demostrar la experiencia suficiente de quien resultare adjudicado. En este sentido también cumplo en informarle que existen numerosos procesos publicados en el portal de Contrataciones Públicas con montos muy por debajo del proceso de referencia (-33,3%) donde se han establecido condiciones similares a las que se encuentran en este proceso. Como ejemplos, puedo dictar el ID 435452 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL y el ID 434920 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO - (FONACIDE) en los cuales se puede notar que las condiciones son casi similares y cuyos montos son muy inferiores a este proceso. Por ello hasta se ha modificado la justificación de la experiencia, siendo esta muy importante para determinar qué tanto la empresa adjudicada podrá hacer frente a las obligaciones emanadas de una posible contratación, puesto que se cuenta con posibilidades de un riesgo eminente ante unas condiciones muy desventajosas para la Institución. Además de ello, es importante señalar que la misma DNPC en innumerables ocasiones ha dictaminado que la Convocante es quien conoce sus necesidades y en base a ello, elabora los pliegos de bases y condiciones. Para este caso, se cumple esta premisa puesto que el interés de la Institución en la construcción de empedrados reviste de un carácter importante para la misma, por lo que arriesgarse con condiciones que permitan que empresas sin experiencia suficiente puedan participar, resultaría en un grave problema si llegase a ocurrir eventualidades por falta de experiencia.
2. La fecha fijada para la visita técnica es mucho antes de la fecha tope de consultas.// Considerando que la visita se debe realizar en más de dos lugares diferentes, establecen un solo horario y dicha visita es una condición de participación , solicitamos a la convocante ampliar el procedimiento a ser realizado detallando todos los datos necesarios para evitar inconvenientes

posteriores.// En los documentos remitidos habían ALEGADO que NO SE PRECISABAN AUN DE LOS LUGARES DONDE SE EJECUTARAN LOS EMPEDRADOS Y QUE POR ENDE NO HABÍAN MARCADO DICHOS LUGARES EN EL MAPA INTERACTIVO (GEOLOCALIZACION), SIN EMBARGO EN ESTA OCASIÓN ESTABLECEN COMO CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN LA VISITA TÉCNICA: Se ha realizado una modificación a este punto, teniendo en cuenta, además, que la visita en simultáneo ya se ha aplicado en esta Institución (ver proceso con ID 434580 Provisión de Merienda Escolar) donde han participado 2 posibles oferentes y se han presentado en las escuelas de forma simultánea y, mejor aún, teniendo en cuenta la magnitud del proceso de ejemplo, por lo que se considera válido la petición de simultaneidad. Además de esto, esta forma de realizar este procedimiento posee la facilidad para la Institución en el sentido de que se designan previamente a funcionarios de la institución que son comisionados de forma temporal hasta los sitios de visita de ejecución de contrato en la espera de los posibles oferentes y con esto, se ahorra considerablemente el tiempo para la visita, porque si los potenciales oferentes deben asistir primero a la Gobernación de Paraguarí, muchas veces no alcanza el tiempo para ir a los sitios y luego, volver hasta la Institución para labrar el acta.

Cada funcionario asignado ya posee un acta estándar donde existen campos a completarse, entonces facilita enormemente el trabajo porque todo se hace en los sitios de ejecución de contrato, hasta la firma de las actas.

Finalmente, respecto a que originalmente no se habían asignado los lugares y ahora sí se designan, es importante tener en cuenta que durante la solicitud de verificación del proceso como tal, aún no se contaba con estos sitios, puesto que los pedidos de empedrados van llegando de acuerdo a la necesidad, sumado al levantamiento de datos que realiza la Secretaría de Obras Públicas. En este sentido, ahora sí se cuenta con algunos sitios para ejecutarse, de los cuales aún se necesita realizar el relevamiento de datos y todos los procedimientos relativos para determinar cómo se ejecutará la obra; por eso ya se indican como sitios donde se efectuarán las obras puesto que es una forma, además, de brindar la oportunidad a los oferentes a tener un panorama de dónde se encuentran los primeros sitios a asignarse para la construcción de los empedrados y para que estos puedan realizar las manifestaciones que consideren pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

MARCELO DANIEL CALONGA TORRES

Firmado digitalmente por MARCELO DANIEL CALONGA TORRES
Fecha: 2023.09.27 14:52:27 -04'00'